

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

45054 *Anuncio de la Notaría de don Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano de subasta extrajudicial.*

Yo, Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Burgos, calle Vitoria, 9, 2.º izquierda,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria siendo acreedor la Sociedad Agraria de Transformación 404NA "Ebro" y deudora la mercantil "Granja Avicola Conejero, S.L.", con domicilio en Orbaneja de Río Pico, Burgos, carretera Villafría-Villalbal, número 8, y con NIF B-09297789.

Se llevará a cabo subasta de la finca que luego se relaciona ante mí, conforme las siguientes condiciones:

Primera.-Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, calle Vitoria, 9, 2.º izquierda, Burgos.

Segunda.-Días y horas: Se señala la primera subasta para el 23 de enero de 2013, a las 10 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 23 de febrero de 2013, a las 10 horas, y, en su caso, la tercera subasta, para el día 20 de marzo de 2013, a las 10 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el sexto día hábil siguiente a partir del de la celebración de la tercera subasta, a las 10 horas.

Tercera.-Tipo: El tipo para la primera subasta queda fijado en 800.000 euros; para la segunda subasta será el 75% de la primera y la tercera el 60% de la primera.

Cuarta.-Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la 1.ª o 2.ª subastas, deberán consignar previamente en la notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito serán del 20% del tipo de la segunda subasta.

Quinta.-Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro al que se refiere los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.-Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f).5 del Reglamento Hipotecario, resultare infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Orbaneja de Río Pico, del Registro de la Propiedad y en BOCyL y en el BOE como medios para tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Séptima.-Finca Hipotecada: Nave para gallinas ponedoras, de una sola planta de 14,20 x 115 metros, lo que supone una superficie construida de 1.633 metros cuadrados y útil de 1.621,05 metros cuadrados con una altura en alero de 5,35 metros y a cumbrera de 6,72 metros. Dicha nave esta construida en el interior de la siguiente finca: Rustica, secano, parcela 282, polígono 6, al sitio Valdemaillo, en Quintanapalla, Burgos, de una hectárea ochenta y siete áreas veinte centiáreas, indivisible; que linda: Norte, camino y arroyo; sur y este, camino y oeste, Roberto Cuesta Martínez (f. 283).

Registro: Inscrita en el tomo 3.900, libro 29, folio 115, finca número 4.244.

Burgos, 28 de noviembre de 2012.- Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano, Notario.

ID: A120086103-1